

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR LA REALIZACIÓN DE UN TRABAJO DE CONSULTORÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSCOLAB FINANCIADO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA POCTEP (ESPAÑA-PORTUGAL).

CLAUSULAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Es objeto del presente contrato menor la contratación de un servicio de consultoría consistente en la realización de un trabajo por el cual la empresa adjudicataria ofrezca a las empresas partícipes en el proyecto u otras que puedan ser destinatarias de las acciones del proyecto un servicio de asesoramiento individual fruto del cual puedan ser identificados nuevos productos susceptibles de ser presentados a los mercados.

El contrato se adjudicará por el procedimiento de contrato menor, en base al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por el que se aprueba el TR de la ley de contratos de las administraciones públicas.

Siendo cierto que la Fundación es una entidad de derecho privado, por cuanto su financiación es fundamentalmente a través de aportaciones de Administraciones Públicas, la preparación y adjudicación del contrato se someten al referido Texto Legal.

2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Las prestaciones a realizar y las características técnicas de los servicios serán las siguientes:

2.1.- Mantener contactos con todas las empresas que han formado parte del Proyecto TRANSCOLAB así como con aquellas otras que pudieran ser igualmente beneficiarias de sus conclusiones, hasta un total mínimo de 8 empresas que deberán estar domiciliadas en el territorio elegible del Programa de Castilla y León o la Región Norte de Portugal. A estas ocho empresas se les ofrecerá un servicio de asesoramiento individual fruto del cual se procurará identificar nuevos productos para cada una de ellas que pudieran ser ofrecidas directamente al mercado.

2.2.- El trabajo final deberá suponer la entrega de un dossier individual para cada una de esas empresas con propuestas tanto de producto como estrategias de posicionamiento en el mercado ibérico-

2.3.- Igualmente se entregará a la Fundación un informe comprensivo de todos estos trabajos, así como propuestas de actuación futuras en lo relativo a posibles proyectos de apoyo a las empresas para mejorar sus posicionamientos en los mercados.

Todos estos trabajos deberán ser entregados antes del 4 de abril de 2022

2.5.- El adjudicatario prestará el servicio con su propio personal, sin que la LA FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES incurra en ningún caso en responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que el mismo tuviera contraídas con sus trabajadores o empleados, fuera de las cantidades que como consecuencia del contrato que se otorgue en su día, debiera la LA FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES al contratista, estado éste obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad Social e higiene en el trabajo, ordenanza laboral y convenio colectivo, etc..... En caso de que para la correcta prestación de los servicios sea necesario sustituir alguno de los elementos fijos de la instalación, el prestador debería informar previamente a la Fundación aportando presupuesto de sustitución o instalación para que una vez aceptado pueda ser contratado por cuenta de la misma.

2.6.- LA FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES podrá requerir en cualquier momento al adjudicatario de la actividad la acreditación de altas y cotizaciones al día de los trabajadores adscritos al servicio. Los incumplimientos en esta materia podrán motivar el inicio de un procedimiento de resolución del contrato.

2.7.- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones del contrato, dará derecho a LA FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES a exigir su cumplimiento o a resolver éste. También será causa de resolución, la estimación por parte de LA FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES de una manifiesta incompetencia en la ejecución del contrato. Para la adecuada realización de los trabajos el contratista entregará con carácter anticipado cada mes propuesta de trabajos a realizar y al finalizar cada uno de ellos breve descriptivo de las tareas realizadas.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios por los que se regirá la adjudicación para este pliego son los siguientes, pudiendo recibir cada propuesta hasta un máximo de 100 puntos.

En caso de empate se adjudicará a la propuesta más ventajosa económicamente, si persistiera el empate se adjudicará a la que obtenga más puntos del apartado 1º de las mejoras, si persistiera el empate se adjudicará a la propuesta que obtenga más puntos del apartado 2º de las mejoras, y si por último persiste el empate será el técnico el que lo resuelva valorando la propuesta más ventajosa en su conjunto.

Propuesta económica: hasta un máximo de 80 puntos

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la siguiente regla de proporcionalidad inversa:

$$\text{Puntos oferta actual} = \text{Puntos máximos} * (\text{oferta mínima}/\text{oferta actual})$$

Mejoras: hasta un máximo de 20 puntos, que se distribuyen de la siguiente forma:

- 1.- Proyecto en el que se desarrolla la propuesta del licitador y programa de trabajo hasta 10 puntos.
- 2.- Otras mejoras, experiencia, sugerencias y circunstancias debidamente acreditadas y aplicación de sistemas de calidad en el servicio hasta 10 puntos.

4.- TIPO DE LICITACIÓN

Se señala como tipo máximo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente pliego, la cantidad total de 4.341,79 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO).

En dicha cantidad se incluye todo género de tasas, gravámenes e impuestos, incluido el del Valor Añadido (IVA) entendiéndose que en las ofertas que formulen los licitadores deberán estar incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, no pudiendo el gasto máximo que se realice exceder de 4.341,79 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO).

Fin de plazo de presupuestos 15 de febrero de 2022

Las ofertas se entregarán en sobre cerrado a la atención de la SECRETARÍA GENERAL DE LA FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES. Avenida Nazareno de San Frontis s/n Zamora 49028.

Apertura de sobres el 28 de febrero de 2022 a las 11:00 h